Asunción, 9 de julio de 2018

SUOC/S3 N° 710/2018

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANISCKY, Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña.
Telefax: +595 21 4154000
Presente

REF.: **NOTA DNCP/DNC N° 11.771/2018 – AMPLIACIÓN DE MONTO – ID N° 308.270 – ADENDA N° 01 - "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL SENASA".**

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación a la nota de referencia, a fin de evacuar las observaciones vertidas, a fin informar que las consultas ya fueron respondidas a través de Nota SUOC/S3N° 578/18.

No obstante, hemos sido testigos de cómo ninguna de las cuestiones abordadas fueron consideradas, ni tan siquiera mencionadas en su nota de referencia. Y, con respecto a lo específicamente solicitado, es decir, la coincidencia plena entre monto ampliado y cálculos de precio unitario, solicitamos sirva informar cuál es la norma que obliga tal ya que la misma no se desprende del artículo 63 de la Ley N° 2051/03, como ya se ha expuesto en la nota de fecha 12 de junio de 2018, sobre todo cuando las modificaciones prohibidas son expresamente las que otorguen *"condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente"*. Recordamos además, en caso de no existir tal obligación, ni facultad fundada de exigirla, la retención podría considerarse arbitraria, con las consabidas responsabilidades y las posibles acciones disponibles tanto para quien subscribe como para la contratista, como directa perjudicada.

En consecuencia, solicitamos se aborde las cuestiones mencionadas en esta y especialmente en la Nota SUOC/S3 N° 578/2018 de fecha 12 de junio de 2018, se tenga por respondidas las observaciones realizadas, se proceda a la emisión del código de contratación, a fin de honrar los compromisos asumidos.

Sin otro particular, le saludo, muy atentamente,

ING. ARNALDO GONZÁLEZ GALVÁN, *Director*
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social